

RAD: 680013110004-2020-00126-00 INCIDENTE REGULACION DE HONORARIOS
CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez para lo que estime pertinente.
Sírvasse proveer. Bucaramanga, 04 de noviembre de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Estando dentro de la oportunidad prevista en el inciso 3 del artículo 129 del C.G.P., se abre a pruebas este Incidente de Regulación de Honorarios; en consecuencia, el **Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Bucaramanga;**

RESUELVE

1. ABRIR a pruebas el incidente de la referencia; en consecuencia, decretar la práctica de las siguientes:

De la parte incidentante:

- .- Tener como tales los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos entre la señora PATRICIA RODRIGUEZ DIAZ con la togada CINDY ROCIO CABALLERO CABALLERO; dentro del presente incidente, y darles el valor probatorio que la ley procesal les asigne.
- .- Tener como pruebas las actuaciones realizadas por la Dra. CINDY ROCIO CABALLERO CABALLERO dentro del proceso de DIVORCIO que cursa en este estrado judicial bajo el radicado No. 2020-00126-00.

De la parte incidentada:

No aportaron ni solicitaron pruebas.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

RD

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **137** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **05 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia